

REFORMA LABORAL



comisiones obreras región de murcia

¿SABÍAS QUE...?

Boletín nº 4

CON LA REFORMA LABORAL...

EL ACUERDO DE EMPRESA PUEDE SUPRIMIR DERECHOS ESTABLECIDOS EN CONVENIOS

Ejemplo práctico: Una empresa quiere implantar la jornada laboral durante los 7 días de la semana y además en régimen de jornada partida (mañana y tarde). El convenio sectorial establece que la jornada de trabajo tiene que ser de lunes a viernes y en horario de mañana.

Antes de la reforma:

- No era posible modificar, mediante acuerdo de empresa, la jornada laboral.
- Debían existir causas económicas, técnicas, organizativas o productivas que justificasen el cambio a jornada partida.

Con la reforma:

- Mediante acuerdo de empresa se pueden modificar el horario y la distribución del tiempo de trabajo (descansos, días de trabajo, jornada partida, permisos, etc...).
- No se precisa ninguna causa para hacerlo (simplemente que "puede" mejorar la situación de la empresa)
- No es posible un control judicial tras haberse firmado el acuerdo de empresa (si se denuncia, no se ganaría).

- 1.- Se amplían las condiciones laborales que se pueden modificar por acuerdo de empresa.
- 2.- Pierde peso la negociación colectiva (prácticamente todo se puede negociar a nivel de empresa, individualizando las relaciones y rompiendo la acción colectiva).
- 3.- No se necesita motivo para firmar un acuerdo de empresa y rebajar los derechos laborales establecidos en el convenio sectorial.
- 4.- Se elimina el control judicial sobre las razones que justifican el cambio de condiciones laborales.

¿Cómo te afecta la reforma laboral?

CCOO te informa, LLÁMANOS 968 35 52 00

**ASÍ,
NO**

**HUELGA GENERAL
YO VOY!!**
29
SEPTIEMBRE

